



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 1930/22-23- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de ASUNTOS REGIONALES Y DEL INTERIOR ha considerado el expediente N° D- 1930/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a RASQUETTI AYELÉN ITATÍ, *DECLARANDO FIESTA PROVINCIAL A LA DENOMINADA "FIESTA DE LA PICADA Y LA CERVEZA ARTESANAL" QUE SE REALIZA DE MANERA ANUAL EN LA LOCALIDAD DE URIBELARREA, PARTIDO DE CAÑUELAS.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

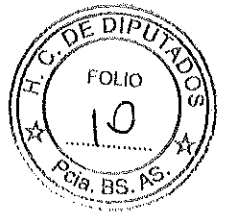
Artículo 1º: Declárase Fiesta Provincial a la denominada "Fiesta de la Picada y la Cerveza Artesanal" que se realiza de manera anual en la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas.-

Artículo 2º: **Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir a la misma en el calendario turístico provincial y a realizar su difusión.-**

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 1930/22-23- 0

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la Comisión decidieron aprobar modificando el texto de la Declaración original propuesto, quedando la redacción del nuevo texto con modificaciones del Artículo N° 2, donde se reemplazan aquellos términos imperativos para que la redacción final quede con criterios facultativos hacia el Poder Ejecutivo.-

Dip . Presidente: BALBIN EMILIANO .

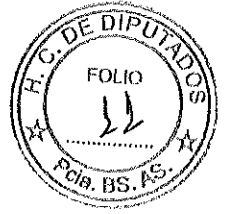
Dip . Vicepresidente: GUZZO VIVIANA RAQUEL .

Dip . Secretario: OLIVETTO MICAELA EDITH .

Dip . Vocal: MIRANDA VALENTIN .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 1930/22-23- 0

Dip . Vocal: ABARCA WALTER JOSE .

SALA DE COMISIÓN, martes 09 de agosto de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **5 (cinco)** diputados.

Relator: SERGIO ROBERT